

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

02 ENE. 2015

Vallenar

Decreto N°

0004 /

Vistos:

La necesidad de Contratar los servicios vía Honorarios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Técnico Informático El Acuerdo N°258 del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 15 Diciembre 2014; Resolución N° 1.600 de fecha 24 de noviembre del 2008 de Contraloría General de la Republica; teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el convenio a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don (ña) Elizabeth Patricia Andana Miranda Rut N° 14.099.336-0, el cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Honorarios a don (ña) Elizabeth Patricia Andana Miranda para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**Encargada de Servicios:** Gestionar software operacional municipal, sus actualizaciones, reporte de errores y nuevos requerimientos, gestionar los servicios de información implementados en la municipalidad, AD, Dns, Web, Base de Datos, Mail y archivos entre otros; ejecutar las tareas administrativas encomendadas propias de sus funciones; administración de usuarios (instalación y mantenimiento de cuentas); el mantenimiento de sistema; gestionar mantenimiento preventivo y correctivo de hardware servidores; monitorear rendimiento de los servidores y servicios asociados; crear sistema de ficheros; instalar el software para servidores; crear la política de copias de seguridad y recuperación; monitorear comunicación de red; actualizar los sistemas según sean accesibles nuevas versiones de SO y Software aplicativo; aplicar las políticas para el uso del sistema informático y de red; configuración de las políticas de seguridad para los usuarios; aplicar las herramientas software y procedimientos administrativos que aumenten la seguridad informática; contraparte técnica en las tareas y/o proyectos insertos en su función; elaboración de informes técnicos; entregar todos los días lunes informe técnico completo de sus actividades y funciones encomendadas; asesorar al encargado del departamento de informática y de operaciones en temas atinentes a su profesión y área técnica asignada.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Elizabeth Patricia Andana Miranda un honorario total mensual de \$ 954.398.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de Boleta a honorarios, debiéndose retener el Impuesto. Previa certificación de conformidad emitida por la Dirección Encargada; **El Contrato tendrá una vigencia el 01 de Enero del año 2015 al 31 de Diciembre del año 2015.**

**TERCERO:** La Jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas; el trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

**CUARTO:** El funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Dirección de Administración y Finanzas.

**QUINTO:** El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**SEXTO:** El Funcionario Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo Anual, a 15 Días de Feriado Legal en el año Calendario, y derecho a presentar Licencias Médicas, a Viático cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo asimilado (a) grado 10° EMS; "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$ 4.690.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$ 5.628.-).

2.- La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el Convenio incluido Impuesto correspondiente al Subtitulo 21 ítem 03 Asignación 001 "Honorarios" a sumaalzada Personas Naturales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Contraloría Regional de Atacama (4)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carneta Personal